R

ecientemente ha aumentado el tono del debate sobre qué requisitos deberían exigirse en Colombia para autorizar a una persona a actuar como contador público. Como se sabe, en la actualidad nuestra legislación requiere que se haya obtenido el título de contador público en una universidad y que se acredite experiencia en actividades relacionadas con la ciencia contable en general no inferior a un (1) año (véase el parágrafo 1° del artículo 3° de la [Ley 43 de 1990](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf)).

En nuestro sistema legal, las universidades tienen la función de certificar, a través del otorgamiento del título, que una persona está preparada para ejercer la contaduría pública. En otros países los aspirantes a ingresar a la profesión, además de haber obtenido un grado académico, tienen que aprobar un examen a fin de ser certificados o habilitados para el ejercicio profesional.

Varias voces se han hecho oír propendiendo porque en Colombia se imponga la aprobación de un examen como requisito para poder ser inscrito como contador público. Quienes abogan por esto, sea en forma expresa o implícita, están descalificando la labor de las universidades.

Detrás de la imposición de un examen de habilitación puede haber una aspiración de lograr una calidad mínima, como también puede haber un esfuerzo de empoderarse sobre la profesión y su academia, así como el objetivo de hacerse a las importantes sumas de dinero que se cobrarían por su diseño, práctica y calificación.

En la línea de demandar un examen, hay quienes piensan que bastaría hacer algunos ajustes a las pruebas [Saber-Pro](http://www.icfes.gov.co/examenes/saber-pro/informacion-general). En Contrapartida [125](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida125.doc) rechazamos la falta de transparencia de esta prueba. Y en Contrapartida [150](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida150.doc) opinamos que es hora de tomársela en serio.

Planteadas así las cosas, es necesario estudiar los exámenes de certificación existentes en varios países. Al efecto será inevitable reflexionar sobre el sistema imperante en los [Estados Unidos de América](http://www.aicpa.org/BecomeACPA/CPAExam/Pages/CPAExam.aspx), en nuestro criterio mejor concebido, organizado y administrado que el de otros países.

Precisamente el pasado 2 de septiembre, AICPA invitó a comentar el documento denominado [*Maintaining the Relevance of the Uniform CPA Examination*](http://www.aicpa.org/BecomeACPA/CPAExam/nextexam/DownloadableDocuments/MaintainingtheRelevanceoftheUniformCPAExaminationFINAL.pdf). En este se anota que para proteger el interés público es necesario que los aspirantes demuestren: *(1) Critical Thinking, Problem Solving, Analytical Ability, Professional Skepticism, and Adaptability. (2) A Strong Understanding of the Business Environment and Processes. (3) Effective Communication Skills. (4) Well-Developed Research Skills. (5) Ability to Analyze Data (6) Ethics and Professional Responsibilities*.

Un examen único, objeto de suficientes procesos de divulgación, podría ser un instrumento adecuado para proteger el interés público, siempre y cuando tal interés prime en su elaboración, ejecución y evaluación.

*Hernando Bermúdez Gómez*